

ORDENANZA N° 1719/93

VISTO:

El Decreto Provincial N° 3469; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo primero se instituye un régimen especial de compensación de créditos y deudas entre el Tesoro Provincial y entes no financieros del sector público provincial, con sus similares del orden municipal, conforme al Artículo 12 de la Ley N° 10798;

Que el régimen especial de compensación establecido comprende a las deudas y créditos correspondientes a obligaciones líquidas, exigibles y vencidas al 30 de Junio de 1993, inclusive;

Que por el artículo 3° del mencionado Decreto, las Municipalidades deberán adherirse expresamente a través de la sanción de la Norma Legal pertinente y comunicarla al Ministerio de Hacienda y Finanzas dentro de los cinco días de sancionada;

Que analizada la norma en todo su contenido, se hace aconsejable la adhesión a la misma en previsión al análisis posterior sobre la situación particular de esta Municipalidad y en relación con los organismos y/o entes alcanzados por la presente Norma legal;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-La Municipalidad de Gálvez se adhiere al Decreto Provincial N° 3469 de compensación de créditos y deudas.-----

ART.2°)-COMUNÍQUESE a la Dirección General de Administración a los fines pertinentes.-----

ART.3°)-PASAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 23 DE DICIEMBRE DE 1993.-